

SALUD OCUPACIONAL COMO VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Occupational health as validity of human rights

pp:392-405

Elder Jimmy López Aguilar

Universidad Privada Antenor Orrego
Trujillo, Perú
elopezaz@upao.edu.pe
 orcid.org/0000-0003-2072-0008

Francisco Javier Mauricio Juárez

Universidad Privada Antenor Orrego
Trujillo, Perú
fmauricioj@upao.edu.pe
 orcid.org/0003-0951-0405

Carlos Jesús Alza Collantes

Universidad Privada Antenor Orrego
Trujillo, Perú
calzac@upao.edu.pe
 orcid.org/0000-0002-7006-3176

Jean Pierre Víctor Oceda-Cortez

Universidad Privada Antenor Orrego
Trujillo, Perú
jean_cortez@outlook.es
 orcid.org/0000-0003-0497-0453

Este trabajo está depositado en Zenodo:

DOI: <http://doi.org/10.5281/zenodo.6917094>

RESUMEN

La investigación analiza la salud ocupacional como expresión de los derechos humanos al permitir la manifestación de la vida en condiciones dignas. Se ocupa de marcos categoriales y técnicos que impulsan el bienestar como posibilidad colectiva al hacerse responsables los individuos de la habitabilidad que en común conforman. Por esto, trata con la disposición ética que evidencia justicia en la totalidad de los procesos que posibilitan cultural, especialmente en las técnicas relacionadas con la producción de los bienes y servicios. Por supuesto, promueve cuerpos epistémicos que expresan sociedades democráticas como confluencia dialógica. Es un estudio bibliográfico, diacrónico, compuesto desde el enfoque racionalista.

Key words: TSalud Ocupacional, Derechos Humanos, Confluencia Dialógica, Sociedades Democráticas.

ABSTRACT

The research analyzes occupational health as an expression of human rights by allowing the manifestation of life in decent conditions. It deals with categorical and technical frameworks that promote well-being as a collective possibility when individuals take responsibility for the habitability that they make up in common. For this reason, it deals with the ethical disposition that evidences justice in all the processes that make culture possible, especially in the techniques related to the production of goods and services. Of course, it promotes epistemic bodies that express democratic societies as dialogic confluence. It is a bibliographical, diachronic study, composed from the rationalist approach.

Palabras clave: Occupational Health, Human Rights, Dialogic Confluence, Democratic Societies.



INTRODUCTION

La investigación tiene el propósito de analizar la salud ocupacional como vigencia y expresión de los derechos humanos. Por lo cual, exige una serie de procedimientos y técnicas que disminuyen los riesgos de los trabajadores. Así, hacer de la dedicación al bienestar común no signifique el menoscabo o sacrificio de las propias condiciones de vida.

Desde la Antigüedad ha sido posible reconocer el nexo que existe entre las actividades productivas que desarrolla un sujeto y su salud: partiendo de los egipcios, que narraban las afectaciones que sufrieron los brazos de los albañiles y constructores de las pirámides, pasando por las descripciones de Hipócrates sobre desórdenes crónicos generados por movimientos repetitivos de las manos. Se comenzó a asociar ciertas ocupaciones como la minería, la metalurgia, la alfarería, el manejo del vidrio, entre otras, con la presencia de enfermedades y accidentes, pero tales observaciones eran limitadas por la carencia de conocimiento, el reducido número de trabajadores en riesgo y la aceptación social de las enfermedades inducidas por el trabajo.¹

La expresión y vigencia de la salud como derecho humano fundamental exige la puesta en marcha de acciones que contengan los riesgos ocupacionales a la totalidad de las dedicaciones humanas. Trata con el imperativo que las comunidades humanas tienen de mantener la salud como constante social; así, disminuir las injusticias que provocan la desatención de sí. Por esto:

Progresivamente la accidentalidad laboral se fue transformando en una preocupación social, llevando a que se forjaran una serie de medidas legales y sanitarias para compensar a aquellos que sufrieran de estos infortunios; primero la reglamentación se fundamen-

tó en la instrumentación legal del derecho privado (código de policía) que regulaba los asuntos entre particulares y, posteriormente, mediante el derecho civil. Esos fueron los antecedentes de las garantías del derecho social que surgieron ante el interés de regular la conflictividad que suscitaba la relación contractual trabajador-patrono y la asimetría de poder entre los componentes de esta diada.²

Ante esta contingencia, la expresión de los derechos humanos exige la necesidad de conformar estrategias que consientan tratar adecuadamente las afecciones sin poner el riesgo la salud de quien labora. Deben validarse una amplia serie de procedimientos que permitan enfrentar los problemas y necesidades sociales sin significar amenaza para quienes trabajan. De ahí la importancia de estandarizar los mejores procedimientos con el fin de contener los peligros laborales.

Durante el siglo XIX este esfuerzo fue desplegado más desde el compromiso pionero de ciertos empleadores preocupados por la salud de los trabajadores que por la imposición estipulada por alguna autoridad, pues se entendía que los patronos tenían libre voluntad de asumir o no estas directrices preventivas en cuanto sus responsabilidades apuntaban principalmente a la reparación de los accidentes.³

Ante las múltiples crisis y urgencias que las sociedades contemporáneas enfrentan, destacan las concer-

¹ ARANGO SOLER; Juan Manuel, CORREA MORENO; Yerson Ali; LUNA GARCÍA, Jairo Ernesto. (2020). La Salud Ocupacional y su Respuesta Histórica a las Necesidades de Salud de los Trabajadores. Salud y Trabajo. 21 (2). La Habana. Cuba., p. 14-20. Recuperado de: <http://revsaludtrabajo.sld.cu/index.php/revsytr/article/view/140/196> en marzo de 2022.

² Ibid., p. 17.

³ Ibidem.



nientes a la salud pública. Por lo cual, contener el riesgo de multiplicación de las afecciones a través de debidas prácticas son pertinentes en los mejores procedimientos laborales. La superación de las dificultades contemporáneas exige tratar las patologías garantizando la salud de quien labora, tanto como derecho individual como colectivo a la salud. Aquí la importancia del tema en las situaciones actuales de convivencia.

DESARROLLO

El cuidado de la salud como derecho humano fundamental

Ante el desarrollo técnico y científico de las últimas décadas crece la preocupación por contener las lesiones a la salud consecuente de las actividades humanas. Así, se evidencia aumento de las afecciones ante el crecimiento poblacional y el acrecimiento de las labores concernientes a la producción de bienes y servicios en las sociedades contemporáneas. Es imperante disminuir los peligros a la salud derivados del ejercicio profesional.

Poco a poco se asomó el siglo XX con la noción de que las enfermedades asociadas con el trabajo eran evitables, y las modernas naciones (siempre la historia de aquellas que dicen llevar la batuta del progreso) hicieron conciencia de las variaciones que estaban acaeciendo a raíz del progreso general productivo, el proceso industrializador y la urbanización; así, nuevos riesgos germinaron y la salud de los trabajadores adquirió carácter esencial dentro de la pretensión de consolidación de los Estados nacionales, un itinerario que trascendió intereses locales y suscitó la reacción de distintos sectores sociales. Fue perfilándose la salud ocupacional como la conocemos, crecimiento que se diferenció entre los países industria-

*lizados en relación con sus necesidades observadas, las características sociales de cada contexto particular y las tradiciones científicas imperantes en cada uno de estos escenarios.*⁴

En consecuencia, son muchos los esfuerzos que se conjugan con el fin de contener los riesgos ocupacionales. De tal manera, a partir del siglo XX se instituyen varias organizaciones con ámbito estatal e internacional con el fin de contener de la mejor manera posible los riesgos a la salud que significa el ejercicio profesional.

*Posteriormente, fue fundada la Permanent Commission on Occupational Health (hoy International Commission of Occupational Health -ICOH) en 1906 bajo el mando de Malachia De Cristoforis, buscando impulsar el avance de esta temática con el llamamiento a la comunidad científica, la opinión pública y al medio político respecto al asunto de las enfermedades ocupacionales y su prevención.*⁵

Al entender la salud como derecho humano fundamental que articula y facilita otros derechos, como el derecho a demostrar junto a otros modos de vida dignos; las investigaciones, las indagaciones, los esfuerzos por establecer los procedimientos laborales adecuados son conocimientos científicos y técnicos que sirven siempre para la expresión de los derechos humanos fundamentales. Quiere decir que la salud se considera un derecho que sirve como marco categorial para el resto de los derechos humanos al garantizar la vida digna como necesidad primera.

Con el pasar de los años la humanidad comenzó a crecer a lo

⁴ Ibid., p. 18.

⁵ Ibidem.



largo y ancho del mundo hasta situarse en un periodo indistinto en el que las poblaciones pasaron a conformar una sociedad compleja en la que se dio la adquisición de poder y riquezas de unos sobre otros; así mismo, surgen las estratificaciones de ideologías totalmente subjetivas en las que, se estableció que el valor de una persona estaba dado por la cantidad de riquezas que poseía, o bien, por la cantidad de conocimientos que albergaba. Ciertamente, aquellos que no poseían estaban destinados a trabajar para otros con el fin de poder vivir, con lo cual, se designó el hecho de que las labores manuales eran la parte más inferior de los trabajos y que por ello, no representaban valor alguno. Siendo así, con los complejos de valor entre unos y otros, hay un buen tramo de historia resumido en la construcción de los grandes imperios y civilizaciones que representan todo un complejo de situaciones en los que se vivieron calamidades de todo tipo; aquellos que no poseían valor alguno entre las escalas sociales, eran tratados como la misma nada y por ello, su vida no representaba relevancia de ningún tipo; en concreto, los trabajadores debían tolerar todo tipo de abusos, maltratos, situaciones insalubres y peligros por parte de aquellos que los obligaban a realizar tareas que representaban esfuerzos físicos casi inhumanos, en su mayoría estaban resignados a tolerar esos abusos por que tenían complejos sobre sí mismos como seres que no poseían nada y que por ello, su destino estaba ligado a servir a otros; no obstante, aquellos que no estaban sumidos en continuar con esa pesadilla tomaron dos rumbos.⁶

La humanización de la convivencia es posible gracias a legitimar los derechos como haberes insacrificables. Así, los derechos lejos están de exigir prerrequisitos para su ocurrencia; más allá de las prerrogativas, la humanización sucede al entender que los derechos lejos están de ser potestad individuales; como haberes colectivos sirven para expresar la justicia du-

rante la confluencia humana. Consecuentemente, la estandarización de los mejores procedimientos laborales sirve para evidenciar la equidad, la compasión y solidaridad que las sociedades justas exigen.

*Así pues, surgen los primeros equipos que, pese a no ser por objeto de salvaguardar la salud e integridad de los trabajadores, eran eficientes al disminuir el grado de dificultad o cansancio de las labores; por mencionar, la inclusión de sandalias fue con el objetivo de que los trabajadores pudieran permanecer más tiempo de pie en comparación a estar descalzos en superficies difíciles de soportar; así mismo, el uso de arneses y andamios permitían trabajar a grandes alturas sin correr el riesgo de desperdiciar material o tiempo.*⁷

La expresión de la vida como derecho humano fundamental involucra el hecho que quien está sano está dispuesto a laborar de manera eficiente, correcta y oportuna. Es así que la salud como expresión social es deseo de las confluencias acertadas, funcionales en cuanto demostrar la capacidad de producción de bienes y servicios; sanas cuando la producción lejos está de amenazar la salud; más allá, sirve para expresarla.

A su vez, hay registros que indican el surgimiento de numerosos estudios encargados de analizar de manera más ardua y objetiva, las causas de las enfermedades, intoxicaciones por zonas determinadas de trabajo, decesos del personal, los accidentes, las

⁶ SÁNCHEZ-OROPEZA, A. W; GONZÁLEZ-HERNÁNDEZ, I. J; GRANILLO-MACIAS, R; BELTRÁN-RODRÍGUEZ, Z; RAMÍREZ-LÓPEZ, L; SOTERO-MONTALVO, B. (2022). La Seguridad y Salud Ocupacional a través de los Años. *Ingenio Y Conciencia Boletín Científico De La Escuela Superior Ciudad Sahagún*, 9(17), pp. 1-11. Recuperado de: <https://doi.org/10.29057/esis.v9i17.7119> en marzo de 2022., p. 2.

⁷ *Ibid.*, p. 8.



posturas incómodas, las causas de fatigas, las deformaciones físicas, el control sanitario y con ello, las medidas que debían ser consideradas para que el trabajador pudiera desempeñar sus labores bajo el menor riesgo o peligro.⁸

En tal sentido, al reconocer que las lesiones susceptibles de menoscabar la salud tienen muchos orígenes, los modos y formas de afrontar las amenazas son múltiples. En tanto, los adecuados procedimientos solicitan la multidisciplinariedad de los estudios que buscan concretar las mejores prácticas. A su vez, las mejores acciones exigen la suma de una multitud de instituciones sociales, educativas, médicas, de investigación, jurídicas; entre otras.

El desafío que nos impone flexibilizar el constructo de salud y darle un sentido más amplio e integrador, significa por un lado deconstruir las clásicas representaciones de salud y enfermedad como conceptos estáticos, asociados a la carencia o falta de bienestar físico, y acomodar la estructura mental y el discurso cotidiano hacia una mirada de salud integradora asociada a un bienestar complejo y multidimensional donde la persona y la comunidad se sienten parte y co-responsables del entorno, una mirada sujeto-sujeto con la naturaleza que permite disminuir la separación cartesiana mente-cuerpo, o humano-no humano.⁹

Quiere decir, entonces, que la evidencia de la salud como derecho humano solicita la coordinación de todos los esfuerzos sociales. Específicamente, demostrar que las comunidades son capaces de hacerse responsables éticamente de sí.

La Seguridad y Salud Ocupacional es un campo multidisciplinar que comprende el reconocimiento, la prevención y el control de riesgos y peligros en el lugar de trabajo, con el fin de pro-

mover la seguridad y salud de los trabajadores. Esta disciplina es el resultado de años de investigación y maduración profesional de cuatro impulsores: mejores prácticas laborales; certificaciones y estándares de educación; leyes, políticas y accidentes; y avances tecnológicos.

Destaca que las sociedades que ceden la responsabilidad de sí a organizaciones extracomunidad son incapaces de regularizar las prácticas que garanticen la seguridad laboral y la salud como expresión de modos de vida dignos. Las sociedades que benefician el consumo sobre la totalidad de los valores y capacidades humanas son incapaces de cuidar el derecho a la vida. Por lo cual, el cuidado de sí es expresión de las sociedades responsables; porque el haber solicita la reflexión conjunta con el fin de concordar las mejores acciones.

La Seguridad y Salud en el trabajo un elemento básico en la vida profesional, con una dimensión social y de salud de los principios del desarrollo sostenible; la práctica de dicha asignatura se constituye en una actividad de gran importancia para el desarrollo social afectando directamente el bienestar, salud y economía de las comunidades y futuras generaciones.¹¹

Destaca que la sostenibilidad

10 SÁNCHEZ-OROPEZA, A. W; GONZÁLEZ-HERNÁNDEZ, I. J; GRANILLO-MACIAS, R; BELTRÁN-RODRÍGUEZ, Z; RAMÍREZ-LÓPEZ, L; SOTERO-MONTALVO, B. (2022). La Seguridad y Salud Ocupacional a través de los Años. Ingeniería Y Conciencia Boletín Científico De La Escuela Superior Ciudad Sahagún, 9(17), pp. 1-11. Recuperado de: <https://doi.org/10.29057/escs.v9i17.7119> en marzo de 2022., p. 1.

11 BÁEZ GIL, Adriana; PEDROZA MENDOZA Nora; CANTILLO PÉREZ, Luz Amelia. (2019). Guía Práctica de Salud Ocupacional. Corporación Universitaria Rafael Núñez. Recuperado de: <http://site.curn.edu.co:8080/jspui/handle/123456789/87> en febrero de 2022., p. 5. escs.v9i17.7119 en marzo de 2022., p. 1.



como habilidad de las sociedades que perviven a lo largo del tiempo al manifestar los derechos humanos, privilegia en todo momento el cuidado de sí a través de prácticas susceptibles de manifestar justicia. Subraya que el desarrollo de la seguridad laboral presenta una amplia serie de acciones que buscan el cuidado humano; pues, es capaz de reconocer el valor de cada una de las vidas. En este sentido, al ser ninguna vida susceptible de ser sacrificada ante cualquier abstracción, el cuidado social se da como característica distintiva de las sociedades coordinadas dialógicamente. De tal manera:

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) la salud ocupacional se ocupa de todo lo relacionado con la salud y seguridad en el lugar de trabajo y presta especial atención a la prevención primaria de riesgos. La salud de los trabajadores tiene varios factores determinantes. Entre ellos, se encuentran los factores de riesgo en el lugar de trabajo, los cuales provocan cáncer, accidentes, enfermedades musculoesqueléticas, enfermedades respiratorias, pérdida auditiva, enfermedades circulatorias, trastornos relacionados con el estrés, enfermedades transmisibles, entre otras.¹²

Debido a esto, la salud laboral es indicativo de las condiciones que caracterizan las sociedades. Pues, confluencias desorganizadas, irresponsables, carentes de compromisos éticos comunes, son evidencias de sociedades desfragmentadas. Estas organizaciones son incapaces de establecer lazos comunicativos capaces de expresar acciones liberadoras.

Un entorno laboral saludable es esencial, no solo para lograr la salud de los trabajadores, sino también para tener un aporte positivo a la producti-

vidad, obtener un mayor rendimiento, lograr un descenso en los imprevistos, incrementar la motivación laboral, la fluidez de relaciones laborales, el espíritu de trabajo, la satisfacción en el trabajo y la calidad de vida en general. Existe un consenso generalizado en considerar que la prevención es más eficaz y menos costosa que el tratamiento y la rehabilitación.¹³

Se distingue las sociedades responsables de sí que coordinan esfuerzos en virtud de las mejores situaciones de conjunto de aquellas confluencias que al estar escindidas, unidad únicamente por compartir igual espacio geográfico, son incapaces de reconocerse humanamente. Esta falencia, siempre aprovechada por los proyectos totalitarios.

El empleo y las condiciones laborales en la economía formal o informal abarca otros factores determinantes importantes, tales como horas de trabajo, salario, políticas laborales relacionadas con la licencia de maternidad, las disposiciones de promoción y protección de la salud, etc.

Por ejemplo, una empresa podría notar un aumento del síndrome del túnel carpiano entre sus trabajadores por el trabajo diario de oficina que realizan. El objetivo es tratar la lesión existente, pero también usar programas de salud ocupacional para identificar el riesgo de esta condición y ver la manera de reducirlo. Por ende, la compañía invierte recursos en mejorar la ergonomía.¹⁴

12 Universidad Católica San Pablo. (2020). El Rol de la Salud Ocupacional. Dirección de Post grado de la Universidad Católica San Pablo, Perú. Recuperado de: <https://postgrado.ucsp.edu.pe/articulos/que-es-salud-ocupacional/> en febrero de 2022., p. 4.

13 *Ibidem.*

14 DE LA O MAESE, Jaime Alberto; Ojeda Lizárraga, Salvador Luis, ECHAVARRÍA, Gabriel Barrio. (2018). Impacto De La Implementación De Un Programa De Salud Ocupacional. Salud y Trabajo, 19(1). Cuba., pp.9-14. Recuperado de: <https://proverifica.com/documentos/Impacto%20de%20la%20implementaci%C3%B3n%20de%20un%20programa%20de%20SO%202018.pdf> en marzo de 2022., p. 10.



Es así que la seguridad laboral demuestra el prerrequisito de acontecer en comunidades que en la confluencia son capaces de razonar los modos y formas de vida que se comparten, en virtud de conformar acciones capaces de disminuir los riesgos laborales. Un paso más allá, se solicita de las sociedades precisos saberes éticos, fundamentalmente la capacidad de reconocer la condición de dignidad inherente a toda vida; sobre esta habilidad legitimar las acciones para que los derechos humanos acontezcan.

LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD

La seguridad ocupacional es habilidad de las sociedades habitables al demostrar disposición ética entre sus miembros. Es así que tiene como principal objetivo humanizar la confluencia al servir las disposiciones técnicas que validan la vida en situaciones seguras; acordes con cualquier forma de sobrevivencia digna. Se subraya el hecho que:

El objetivo principal de la salud ocupacional es prevenir enfermedades y lesiones relacionadas con el trabajo a través de diversas acciones, tales como: Fomentar la seguridad en el lugar de trabajo por medio de prácticas de trabajo más seguras, Garantizar que los trabajadores apliquen métodos y acciones adecuadas ergonómicamente, Monitorear la salud general en el lugar de trabajo y buscar oportunidades de mejora, Acompañar a los trabajadores que están luchando contra alguna enfermedad o ausencias relacionadas con esta.

Es fundamental en cualquier estrategia de seguridad laboral atender las necesidades de quienes laboran. De esta manera, deben establecerse

vías de comunicación acertadas que consientan atender las necesidades de quienes trabajan. Cualquiera acertada de seguridad laboral está cimentada en atender, escuchar las necesidades y urgencias de los trabajadores. Desde esta enunciación servir los conocimientos técnicos y científicos, las habilidades, capacidades y oportunidades para sistematizar las acciones.¹⁵

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) la definición de salud ocupacional es la siguiente: “actividad que promueve la protección de la salud de las personas activas, intentando controlar los accidentes y enfermedades causados por el desempeño laboral y reduciendo las condiciones de riesgo”. La salud ocupacional no solo se ocupa de vigilar la seguridad en el trabajo y las condiciones físicas del trabajador, sino también las condiciones psicológicas para conseguir tener empleados sanos y felices. Entendemos que la ocupación puede considerarse una fuente de salud porque aporta a quien la realiza una serie de aspectos positivos y favorables. Con el salario que se percibe se pueden adquirir los bienes necesarios para la manutención y bienestar general, se desarrolla una actividad física y mental que revitaliza el organismo, se desarrollan y activan las relaciones sociales, aumenta la autoestima porque permite a las personas sentirse útiles.¹⁶

Es así que la suma de habilidades y pericias que sirven al cuidado ocupacional demuestran una amplia serie de oportunidades que benefician tanto a las comunidades humanas como a las empresas. Recuden los gastos de producción al estandarizar las me-

15 Universidad Católica San Pablo. (2020). El Rol de la Salud Ocupacional. Dirección de Post grado de la Universidad Católica San Pablo, Perú. Recuperado de: <https://postgrado.ucsp.edu.pe/articulos/que-es-salud-ocupacional/> en febrero de 2022., p. 13.

16 Ibidem.



jores prácticas; así, quien labora se entrena en el correcto manejo de los recursos como competencia laboral. Destaca que las adecuadas prácticas de producción son siempre concomitantes a eficientes acciones que garantizan el cuidado laboral.

Existe un consenso generalizado en considerar que la prevención es más eficaz y menos costosa que el tratamiento y la rehabilitación. La presencia de la salud ocupacional en una organización es de vital importancia ya que además de procurar el más alto bienestar físico, mental y social de los empleados, también busca establecer y sostener un medio ambiente de trabajo seguro y sano.¹⁷

Seguidamente, disminuye drásticamente el gasto causado por compensaciones laborales. Sobresale el hecho que la ocupación por la seguridad siempre involucra la capacidad de prevé, adelantar, prevenir lesiones; por lo cual, es constituyente irremplazable de la acertada planificación empresarial.¹⁸

En materia de salud ocupacional, las acciones preventivas tienen la finalidad de evitar el daño al trabajador. La incidencia de accidentes y muertes por cuestiones laborales han ido disminuyendo acorde al aumento de la seguridad en los procesos de trabajo, la adecuación de la maquinaria y a un mayor apego al cumplimiento de regulaciones referentes a salud laboral, seguridad e higiene. Pero la salud ocupacional no puede llegar a ser efectiva en lugares donde la cultura de la prevención de riesgos y exigencias laborales es muy pobre.¹⁹

Es así que la preocupación por la seguridad laboral al ser expresión de las sociedades responsables exige de la vigencia del Estado como coordinación institucional en beneficio de la expresión de los derechos humanos.

En todo caso, se trata con sociedades democráticas al demostrar la capacidad de coordinar dialógicamente sus integrantes.

Muchas organizaciones han introducido nuevas estrategias en salud ocupacional y en seguridad e higiene, pero fallan al demostrar su efectividad debido a que no consideran el impacto en la cultura de la prevención. Es necesario que las empresas opten por la responsabilidad social, de tal manera que deban tener presente la legislación relativa a los temas de contratación, seguridad y salud en el puesto de trabajo, que son necesarias para cubrir las necesidades elementales de sus trabajadores.²⁰

En tal sentido, el Estado al servir a la protección de las comunidades es expresión de estas al vigilar y controlar las acciones empresariales que producen los bienes y servicios que las sociedades ameritan. Afirma Valdés:

La democracia como fenómeno social no es un sistema independiente, es fruto de un tipo concreto de producción y de utilización del excedente cuyo contenido satisface determinados inte-

17 CASTAÑO, Ana Cecilia. (2021). Seguridad y Salud Laboral, La presencia de la salud ocupacional es de vital importancia. Portal Crowe. Recuperado de: <https://www.crowe.com/ve/insights/seguridad-y-salud-laboral> en enero de 2021., p. 2.

18 UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN PABLO. (2020). El Rol de la Salud Ocupacional. Dirección de Post grado de la Universidad Católica San Pablo, Perú. Recuperado de: <https://postgrado.ucsp.edu.pe/articulos/que-es-salud-ocupacional/> en febrero de 2022., p. 5.

19 DE LA O MAESE, Jaime Alberto; Ojeda Lizárraga, Salvador Luis, ECHAVARRÍA, Gabriel Barrio. (2018). Impacto De La Implementación De Un Programa De Salud Ocupacional. Salud y Trabajo, 19(1). Cuba., pp.9-14. Recuperado de: <https://proverifica.com/documentos/Impacto%20de%20la%20implementaci%C3%B3n%20de%20un%20programa%20de%20SO%202018.pdf> en marzo de 2022., p. 10.

20 Ibidem

reses sociales. Por eso, en esa relación, la democracia es política acotada por determinadas relaciones económicas y no puras vinculaciones intersubjetivas o un simple hecho cultural (aunque los comprenda). La mediatez de la democracia está en su relación con las posibilidades materiales de realización humana, con el derecho, que puede ser restringido o ampliado por determinadas relaciones intersubjetivas, pero delimitado y determinado por el contenido material que sólo brinda el desarrollo.²¹

La salud ocupacional es expresión de las confluencias plurales que benefician el encuentro dialógica, trata con la democratización de la convivencia en la medida que los individuos cortan las escisiones en función de confluir dialógicamente para resolver los problemas comunes. El carácter social de la seguridad ocupacional es dado porque:

El trabajo es un determinante social de la salud, como también lo son: la organización social del trabajo, los estilos de gestión y las relaciones sociales en el lugar de trabajo. La evidencia también muestra que el estrés en el lugar de trabajo es una de las causas principales que contribuyen a marcar grandes diferencias del estatus social en la salud, el absentismo laboral e incluso la muerte prematura.²²

La seguridad ocupacional es un tema que concierne el marco teórico de la higiene industrial como cuerpo que identifica las mejores prácticas laborales. Es evento científico al buscar la estandarización de procedimientos validados en la experiencia del mundo. Desde el conocimiento que la pre-ocupación por el bienestar humano da, se conforman las acciones como servicio para la protección de la vida en las mejores condiciones posibles. En todo caso, la higiene industrial:

Hace referencia a un conjunto de conocimientos y técnicas dedicados a reconocer, evaluar y controlar aquellos factores del ambiente, psicológicos o tensionales, que provienen del trabajo y que pueden causar enfermedades o deteriorar la salud. Entre sus objetivos están: Reconocer los agentes del ambiente ocupacional que pueden causar enfermedad en los trabajadores, Eliminar las causas de las enfermedades profesionales, Aumentar la productividad por medio del control del ambiente de trabajo, Proponer medidas de control que permitan reducir el grado de riesgo a la salud de los trabajadores, Capacitar a los trabajadores sobre los riesgos presentes en el ambiente ocupacional y la manera de prevenir o minimizar los efectos indeseables.²³

Frente al hecho que la seguridad ocupacional amerita la estandarización de las mejores acciones, la vigilancia y control del Estado como demostración de responsabilidad de las comunidades para el cuidado de sí; es ocupación de las legislaciones en las democracias modernas. A esto se debe la insistencia de Guadarrama:

Algo que ha caracterizado a los Estados “democráticos”, básicamente procedimentales, regidos por las consideradas ineludibles leyes del mercado, es la intención de desconocer o tratar de aminorar al máximo la aplicación de políticas públicas promotoras de los derechos económicos, sociales y culturales, especialmente el derecho a la

21 VALDÉS, Gilberto. (2010). El Sistema de Dominación Múltiple, hacia un nuevo paradigma Emancipatorio en América Latina. Tesis al grado científico de Doctor en Ciencias Filosóficas. Fondo Instituto de Filosofía. Cuba., p. 9.

22 DE LA O MAESE, Jaime Alberto; Ojeda Lizárraga, Salvador Luis, ECHAVARRÍA, Gabriel Barrio. (2018). Impacto De La Implementación De Un Programa De Salud Ocupacional. Salud y Trabajo, 19(1). Cuba., pp.9-14. Recuperado de: <https://proverifica.com/documentos/Impacto%20de%20la%20implementaci%C3%B3n%20de%20un%20programa%20de%20SO%202018.pdf> en marzo de 2022., p. 4

23 Ibidem.



educación y la salud.²⁴

En tanto, las naciones como conjunto amplio de confluencias humanas coinciden en la normalización de operaciones que accedan la vigencia de los derechos humanos ante los desconocimientos, anonadamientos e inacciones que las sociedades depredadoras benefician. Quiere decir que las sociedades que se prestan a ser demócratas legislan siempre para procurar la expresión de la seguridad ocupacional como fortaleza de las prácticas de producción de los bienes y servicios. En Venezuela:

La Ley del Seguro Social ampara a los trabajadores bajo relación de dependencia y los autónomos, y regula entre otras cosas lo concerniente a las contribuciones, la asistencia médica, las prestaciones dinerarias por incapacidad temporal y parcial, pensión de invalidez y vejez. Por otra parte, la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo regula entre otras cosas las instituciones, normas y lineamientos en materia de seguridad y salud laboral, así como la responsabilidad del empleador, y sus representantes ante la ocurrencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional cuando existiere dolo o negligencia de su parte, con la indicación de la respectiva indemnización.²⁵

Subraya que las operaciones que reivindicán el derecho a la salud ocupacional como preocupación por la expresión de los derechos humano lejos están de presentar cuerpos teóricos y técnicos prefigurados con permanencia inalterable a lo largo del tiempo. Como interfiere la totalidad de las prácticas sociales se sirve de acciones dinámicas, dúctiles, adaptables a las situaciones concretas que se experimentan a lo largo del tiempo. Solicita vencer la rigidez que muchas

veces acompañan los cuerpos jurídicos por la prontitud de las decisiones que admitan enfrentar correctamente las premuras que las contingencias presentan. Por consiguiente:

Otro aspecto que se desprende en la normativa, es que en Venezuela para declarar una enfermedad como ocupacional no se limita a las indicadas en la lista de enfermedades ocupacionales, al contrario se permite considerar otras patologías que pueda surgir en el transcurso del tiempo, por razones del origen de nuevos agentes físicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, químicos entre otros; que conlleva a modificar la lista. En este sentido, en Venezuela el Covid-19 no está incluido en la referida lista de enfermedades ocupacionales, y aún no hay manifestación de algún cambio por los entes competentes. Sin embargo, ello no quiere decir que no sea reconocido como una enfermedad ocupacional, en virtud que las normativas que regulan la materia no excluye que sea declarada otras patologías distintas a las indicadas en la lista, sin embargo su calificación y certificación dependerá del diagnóstico y la evaluación médica, para determinar si está presente la relación causa-efecto del origen de la misma y de acuerdo con ese resultado existirá la probabilidad que en algunos casos sea determinada de origen ocupacional.²⁶

Las aperturas jurídicas permiten el servicio judicial a las premuras y necesidades de las sociedades contemporáneas. En Venezuela, la salud ocupacional sirve de oportunidad para dinamizar los procesos jurídicos que benefician la celeridad en la toma de decisiones que reivindicuen la justicia como fundamental derecho humano.

²⁵ TROPIANO, Ydangely; NOGUERA, Atilio. (2020). El Covid-19 como una Enfermedad Común u Ocupacional para los Trabajadores en Venezuela. Cielolaboral.com. Recuperado de: http://www.cielolaboral.com/wpcontent/uploads/2020/04/tropiano_noguera_noticias_cielo_n4_2020.pdf en enero de 2022., p. 1.

²⁶ Ibidem.



*En fin, conforme al proceso de transición de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, en Venezuela se aplica dos regímenes, el regulado por la Ley del Seguro Social y el régimen Prestacional de Seguridad y Salud Laboral, la cual dependerá de los hechos, las investigaciones y las evaluaciones, que permitirá determinar en qué posición se adoptará el trabajador ante el Covid19, sea en una enfermedad común o en una enfermedad ocupacional.*²⁷

Trata, se repite, con demostrar las sociedades responsables de sí, la capacidad de coordinar esfuerzos en favor de resolver los problemas para manifestar los derechos humanos; es este basamento de todas las sociedades democráticas. Es así que la salud ocupacional lejos está de ser prescindible en los planes de acción empresarial; esta concepción significa una intolerante reducción al absurdo de las posibilidades sociales.

*Se cancela la economía como saqueo en procura de permitir modos de producción y comercialización de bienes y servicios que atendiendo a los principios que permiten la sustentabilidad, favorezcan la continuidad de la actividad empresarial y la vida como posibilidad conjunta. Se considera que muy lejos está la actividad empresarial de irremediablemente significar la depredación de los recursos que permiten la vida.*²⁸

Quiere decir que la salud ocupacional se abre como amplio abanico que relaciona la responsabilidad como disposición solidaria hacia los otros en favor de legitimar acertadas prácticas de convivencia al validar las mejores acciones de producción de bienes y servicios; más allá privilegia la responsabilidad como fortaleza de las sociedades capaces de coordinar sociedades éticamente responsables.

CONSIDERACIONES FINALES

La revolución industrial impulsa la estratificación del trabajo, la estandarización de los procesos de producción, acelera y dinamiza la producción de bienes y servicios. Por lo cual, enfrenta las sociedades con la necesidad de coordinar modos eficientes y eficaces de producción de los haberes que las sociedades solicitan. En este marco se multiplican las ocupaciones humanas, siendo estas sometidas a la presión que la premura presenta.

En tal sentido, las condiciones laborales contemporáneas requieren la seguridad ocupacional como fortaleza de las sociedades responsables de sí. Evidencia la coordinación dialógica de las comunidades en favor de concretar las mejores acciones posibles. Por supuesto, las prácticas de seguridad laboral eficientes caracterizan las sociedades que preocupadas por su bienestar disponen recursos, posibilidades y medios para manifestar la seguridad ocupacional como fortaleza que presenta el derecho a la vida sana como marco teórico y técnico que reivindica los derechos humanos.

La responsabilidad social se presenta como un reto para la empresa privada, para el Estado y para las comunidades. Las acciones han de ser estratégicas, pensadas para el desarrollo y bienestar integral comunitario, conseguido a través de prácticas sostenidas y sostenibles. La responsa-

²⁷ *Ibíd.*, p. 4.

²⁸ PAZ MARCANO, Annherys Isabel; ACEVEDO-DUQUE, Ángel; ROMERO MORA, Boris Sandy. (2021). La Sustentabilidad como Principio de Responsabilidad Empresarial frente los Ecosistemas Naturales. Revista de Filosofía. Universidad del Zulia. 38 (99). (Sep-Dic), pp. 190-210. Recuperado de: <https://www.produccioncientificaluz.org/index.php/filosofia/>



bilidad social se acepta como parte de la filosofía social, de la ética aplicada, que tiene incidencia sobre los actos humanos, de donde se sigue que ser responsable es ser consciente de los daños que nuestras acciones pueden causar a determinados colectivos sociales y ambientales.²⁹

Quiere decir que expresar acertadas prácticas que permitan la seguridad ocupacional es característico de sociedades que confluyen dialógicamente, dispuestas éticamente al cuidado de sí mismas; que al entender la dignidad presente en cada vida se ocupa del cuidado de las individualidades para que los derechos sean capacidad de los colectivos humanos.

Se atiende que la vida es el derecho humano por excelencia; las condiciones con las cuales se lleva es responsabilidad de toda la sociedad. Al considerar la cesárea como procedimiento médico de urgencia, denota situaciones donde el derecho a la vida digna se encuentra comprometido; por lo cual, se justifican las mejores acciones para resolver las premuras.

La convivencia únicamente es posible en sociedades justas; destaca la atención médica como solidaridad para los mejores modos de relación posible. Abogar por las acertadas acciones médicas significa rescatar la condición humana en los momentos de dificultad compartida.³⁰

Efectivamente, se subraya la ocupación laboral como característica distintiva de las sociedades justas; incapacidad de las comunidades desfragmentadas. En los actuales análisis debe considerarse que:

Los Derechos Sociales se constituyeron en valor de cambio, pero esta relación clientelar se hacía insostenible. En Venezuela, pues el 43% del presupuesto de la nación se consumía en el pago de la deuda externa; el gasto público se iba deprimiendo progresivamente, y la idea de que era

inevitable e intrascendente para el desarrollo de la sociedad se imponía, configurando una lógica incontestable, hecho que se repitió, con ciertos matices, en toda América Latina.³¹

Insistir actualmente por colocar la salud ocupacional como lugar de enunciación de las prácticas laborales significa impulsar los derechos humanos fundamentales; pues se relaciona estrechamente con el derecho a la vida de forma digna. Más allá, favorece la producción de bienes y servicios sin que los actos que involucran sean susceptibles de lesionar la salud individual y colectiva. Se debe atender:

En Venezuela, así como en el caso colombiano, chileno y de diversas latitudes latinoamericanas, se mantenía la preferencia transnacional y empresarial por encima del bienestar social, impulsando un modelo econó-

29 RENGIFO MEDINA, Caroline Nicole; SÁMCEZ SEGURA, Steyss Margory; Obando Peralta, Ena Cicilia. (2022). Responsabilidad Social Empresarial y Desarrollo Sostenible: Reflexiones desde la Ética Aplicada. Revista de Filosofía. Universidad del Zulia. 39 (100), (Ene-Abr.), pp. 409-420. Recuperado de: <https://www.produccioncientificaluz.org/index.php/filosofia/article/view/37645/41337> en marzo de 2022., p. 411.

30 IPARRAGUIRRE MEZA, Melva; TORRES AGUILAR, Tania; INOSTROZA RUIS, Luis Alberto. (2022). Riesgo Hospitalario del Neonato Asociado a la Cesárea. Revista de Filosofía. Universidad del Zulia. 39 (100). (Ene-Abr.), pp. 431-447. Recuperado de: <https://www.produccioncientificaluz.org/index.php/filosofia/article/view/37596/41398> en marzo de 2022., p. 447.

31 VILLASANA López, Pedro Enrique; MONTEVERDE SÁNCHEZ, Alessandro; VERGARA LASNIBAT, Felipe. (2022). Derecho a la Salud y Neoliberalismo en Venezuela y América Latina: Crónica Incompleta de una Narrativa en Disputa (1960-2021). Revista de Filosofía. Universidad del Zulia. 39 (100), (Ene-Abr.), pp. 378-397. Recuperado de: <https://www.produccioncientificaluz.org/index.php/filosofia/article/view/37643/41335> en marzo de 2022., pp. 379, 386.



mico capitalista, cuyo fin era la acumulación desproporcionada de las riquezas. A través de la reserva de capitales, el neoliberalismo llevó los derechos sociales, como la salud, a formar parte de los intereses mercantiles, produciendo “equilibrios económicos”, sin tomar en consideración las asimetrías promovidas en estos procesos. Esta realidad lleva a considerar las vulnerabilidades sociales y a denunciar los contextos que se olvidan de la dignidad de las personas, al ejercer políticas públicas para aupar la presencia de modelos hegemónicos en la región.³²

Por ende, se entiende, en todo caso, la salud ocupacional como un amplio cuerpo de saber, conformado por conocimientos científicos, técnicos y éticos que sirven para coordinar las mejores sociedades. Así, Venezuela, al preciarse de ser Estado democrático, debe fortalecer los diálogos sociales para ser posible la vigilancia y control de cada una de las prácticas sociales; así, la justicia sea manifestación social.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ARANGO SOLER; Juan Manuel, CORREA MORENO; Yerson Ali; LUNA GARCÍA, Jairo Ernesto. (2020). La Salud Ocupacional y su Respuesta Histórica a las Necesidades de Salud de los Trabajadores. *Salud y Trabajo*. 21 (2). La Habana. Cuba., p. 14-20. Recuperado de: <http://revsaludtrabajo.sld.cu/index.php/revsy/article/view/140/196> en marzo de 2022.

BÁEZ GIL, Adriana; PEDROZA MENDOZA Nora; CANTILLO PÉREZ, Luz Amelia. (2019). *Guía Práctica de Salud Ocupacional*. Corporación Universitaria Rafael Núñez. Recuperado de: <http://site.curn.edu.co:8080/jspui/handle/123456789/87> en febrero de

2022.

CASTAÑO, Ana Cecilia. (2021). Seguridad y Salud Laboral, La presencia de la salud ocupacional es de vital importancia. Portal Crowe. Recuperado de: <https://www.crowe.com/ve/insights/seguridad-y-salud-laboral> en enero de 2021.

DE LA O MAESE, Jaime Alberto; Ojeda Lizárraga, Salvador Luis, ECHAVARRÍA, Gabriel Barrio. (2018). *Impacto De La Implementación De Un Programa De Salud Ocupacional*. Salud y Trabajo, 19(1). Cuba., pp.9-14. Recuperado de: <https://proverifica.com/documentos/Impacto%20de%20la%20implementaci%C3%B3n%20de%20un%20programa%20de%20SO%202018.pdf>.

GUADARRAMA, Pablo. (2016). *Democracia y Derechos Humanos, Visión humanista desde América Latina*. Tomo 2. Taurus. Universidad Católica de Colombia. Bogotá. Colombia.

IPARRAGUIRRE MEZA, Melva; TORRES AGUILAR, Tania; INOSTROZA RUIS, Luis Alberto. (2022). Riesgo Hospitalario del Neonato Asociado a la Cesárea. *Revista de Filosofía*. Universidad del Zulia. 39 (100). (Ene-Abr.), pp. 431-447. Recuperado de: <https://www.produccioncientificailuz.org/index.php/filosofia/article/view/37596/41398> en marzo de 2022.

PAZ MARCANO, Annherys Isabel; ACEVEDO-DUQUE, Ángel; ROMERO MORA, Boris Sandy. (2021). La Sustentabilidad como Principio de Responsabilidad Empresarial frente los

³² Ibid., p. 380.



Ecosistemas Naturales. Revista de Filosofía. Universidad del Zulia. 38 (99). (Sep-Dic.), pp. 190-210. Recuperado de: <https://www.produccioncientificcaluz.org/index.php/filosofia/article/view/37051/40228> en marzo de 2022.

RENGIFO MEDINA, Caroline Nicole; SÁMCEZ SEGURA, Steysy Margory; Obando Peralta, Ena Cícilia. (2022). Responsabilidad Social Empresarial y Desarrollo Sostenible: Reflexiones desde la Ética Aplicada. Revista de Filosofía. Universidad del Zulia. 39 (100), (Ene-Abr.), pp. 409-420. Recuperado de: <https://www.produccioncientificcaluz.org/index.php/filosofia/article/view/37645/41337> en marzo de 2022.

SÁNCHEZ-OROPEZA, A. W; GONZÁLEZ-HERNÁNDEZ, I. J; GRANILLO-MACIAS, R; BELTRÁN-RODRÍGUEZ, Z; RAMÍREZ-LÓPEZ, L; SOTERO-MONTALVO, B. (2022). La Seguridad y Salud Ocupacional a través de los Años. Ingenio Y Conciencia Boletín Científico De La Escuela Superior Ciudad Sahagún, 9(17), pp. 1-11. Recuperado de: <https://doi.org/10.29057/escs.v9i17.7119> en marzo de 2022.

TROPIANO, Ydangely; NOGUERA, Atilio. (2020). El Covid-19 como una Enfermedad Común u Ocupacional para los Trabajadores en Venezuela. Cielolaboral.com. Recuperado de: http://www.cielolaboral.com/wpcontent/uploads/2020/04/tropiano_noguera_noticias_cielo_n4_2020.pdf en enero de 2022.

UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN PABLO. (2020). El Rol de la Salud Ocupacional. Dirección de Post grado de

la Universidad Católica San Pablo, Perú. Recuperado de: <https://postgrado.ucsp.edu.pe/articulos/que-es-salud-ocupacional/> en febrero de 2022.

VALDÉS, Gilberto. (2010). El Sistema de Dominación Múltiple, hacia un nuevo paradigma Emancipatorio en América Latina. Tesis al grado científico de Doctor en Ciencias Filosóficas. Fondo Instituto de Filosofía. Cuba.

VÉLIZ BURGOS, Alex; SOTO SALCEDO, Alexis; MORENO LEIVA, Germán. (2021). La Descolonización Universitaria como fuente de un Cambio Paradigmático en Salud: Una Reflexión Necesaria. Revista de Filosofía. Universidad del Zulia. 38 (99), (Sep-Dic.), pp. 827-837. Recuperado de: <https://www.produccioncientificcaluz.org/index.php/filosofia/article/view/37205/40520> en marzo de 2022.

VILLASANA López, Pedro Enrique; MONTEVERDE SÁNCHEZ, Alessandro; VERGARA LASNIBAT, Felipe. (2022). Derecho a la Salud y Neoliberalismo en Venezuela y América Latina: Crónica Incompleta de una Narrativa en Disputa (1960-2021). Revista de Filosofía. Universidad del Zulia. 39 (100), (Ene-Abr.), pp. 378-397. Recuperado de: <https://www.produccioncientificcaluz.org/index.php/filosofia/article/view/37643/41335> en marzo de 2022.